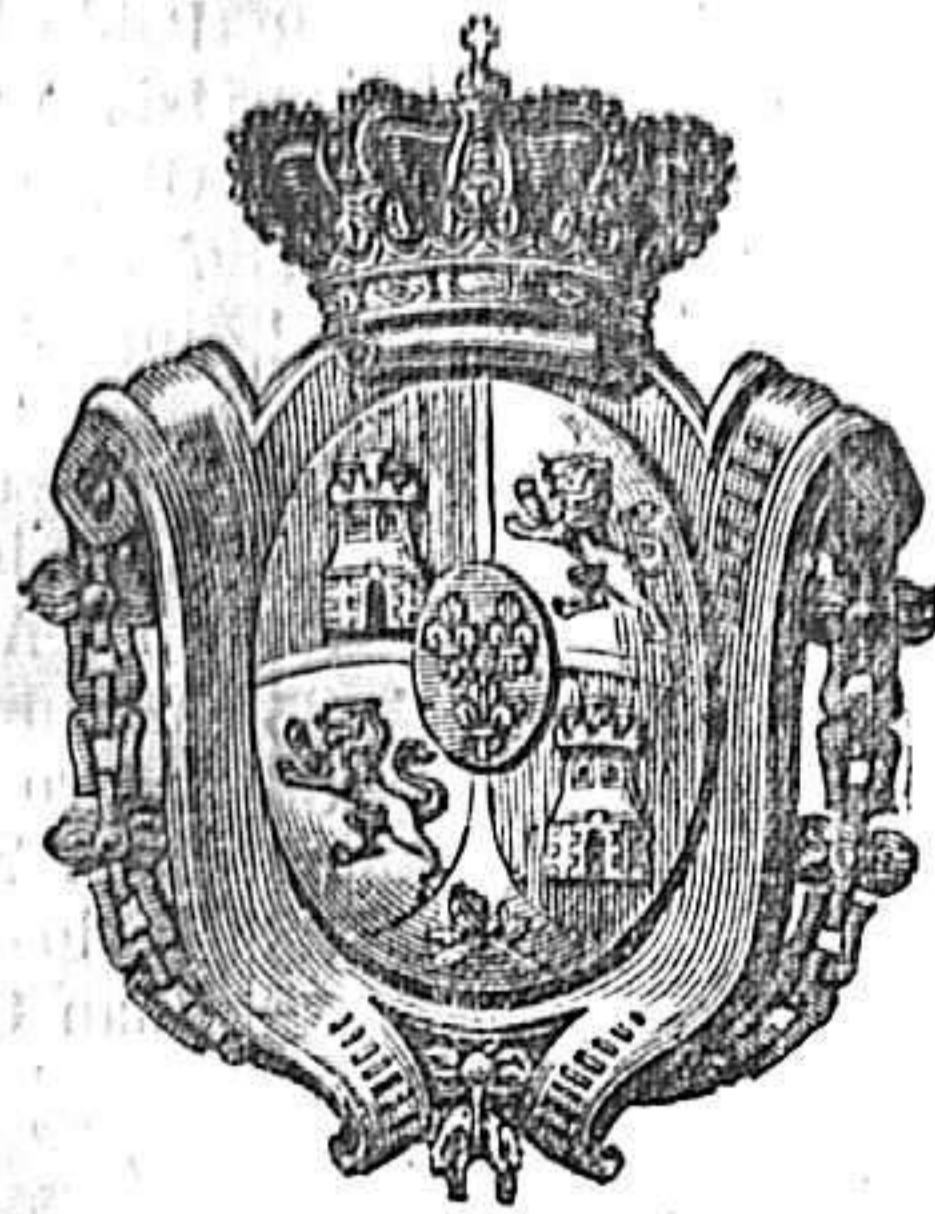


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Vello, á 10 pesetas trimestre esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 19 de Julio.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Despachos telegráficos relativos al viaje de S. M. el REY (Q. D. G.)

**GIJON 18 Julio, 11'20 mañana.**—El Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros: «Anoche, concluida la comida, S. M. y A. R., acompañados de los Ministros y Autoridades, salieron á pié á recorrer los muelles y presenciar el magnífico y sorprendente espectáculo que el puerto ofrecia, y que favorecia una temperatura apacible.

Todos los numerosos buques mercantes nacionales y extranjeros estaban empavesados é iluminados con profusion de vasos de colores, no siendo para descrito el bello y deslumbrador panorama que presentaban, dibujando todos sus bordas, mástiles y vergas por líneas de faroles que reflejaban sus luces en aquellas tranquilas aguas; completando este hermoso cuadro la iluminacion de todos los muelles, de la Comandancia de Carabineros, del Casino y del bonito parque improvisado delante del palacio del señor Marqués de San Estéban, donde se hospedan S. M. y A. R.

La inmensa multitud que llenaba los muelles se apiñaba al paso de las Reales Personas, vitoreándolas incesantemente, al par que músicas de la poblacion, convenientemente situadas, les saludaban con la marcha Real, y que de tierra y de algunos buques se lanzaban al espacio globos tambien iluminados.»

**GIJON 18 Julio, 9'15 noche.**—Ministro de Gracia y Justicia al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. y A. R. continúan sin novedad en su importante salud. Hoy han recorrido á pié algunas calles de la villa, y esta tarde han pasado al vapor *Ferrolano*, de la Armada Real, donde fueron recibidos con los honores de Ordenanza, visitando más tarde detenidamente las fábricas de loza y de cristales.»

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 1801.

Habiéndose fugado en la madrugada del día 19 del actual del Instituto Manicomio de San Baudilio de Llobregat, el jóven D. José Porres, hijo de una distinguida familia de Sevilla, cuyas señas van anotadas á continuacion; en cargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicho jóven, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con la conveniente seguridad y debida consideracion.

Tarragona 21 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Señas.

Edad 26 años, estatura alta, pelo rubio y barba al pelo, pantalon lanilla ceniciento, levitilla negra, sombrero de copa, natural de Sevilla. Habla mucho de política de un modo exaltado en diferente sentido carlista ó republicano.

Núm. 1802.

Seccion de Fomento.—Minas.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, en circular de fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:—«Ilmo. Sr.: Para atender á las operaciones facultativas á que dan lugar los expedientes mineros, hay obligacion de consignar un depósito determinado, del cual, una vez satisfechas las dietas del personal y los gastos de transporte correspondientes, deben entregarse á los interesados los sobrantes que resulten. Así se estableció en el artículo 74 del reglamento para la ejecucion de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, y se confirmó tambien en el 74 del reformado en 24 de Junio de 1868. A partir, pues, de aquella fecha quedaron derogadas todas las disposiciones anteriores contrarias á los preceptos en el mismo establecidos, entre los que se halla comprendida la Real orden de 30 de Mayo 1857 que autorizaba á los Gobernadores de las provincias para destinar el 2 por 100 de los indicados depósitos al material

de las Secciones de Fomento; y esto era tanto más natural, cuanto que organizadas de nuevo tales Secciones en 1859, se viene consignando desde entonces en los presupuestos generales del Estado, una partida para cubrir el expresado servicio. Con semejantes antecedentes no podia ménos de llamar en alto grado la atencion de esta superioridad, la abusiva práctica observada en vários Gobiernos de provincia por la que continúa exigiéndose el descuento del 2 por 100 á que se refiere la Real orden citada, habiéndose dado el caso de que en algunos se haya publicado recientemente esta disposicion en los *Boletines oficiales* recomendando su observancia. En su virtud, atendidas las consideraciones expuestas; teniendo en cuenta que no debe darse á los mencionados depósitos una aplicacion distinta de la fijada en las disposiciones vigentes; y con el fin de poner término á un hecho desprovisto de todo fundamento legal; S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que comunique V. I. las anteriores observaciones á los Gobiernos de provincia, los que bajo ningun concepto ni pretexto deberán autorizar en adelante dicha exaccion, previniéndoles publiquen esta orden en los *Boletines oficiales*, á los efectos consiguientes.»

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en la anterior circular, he dispuesto se inserte así en este periódico oficial para conocimiento del público, teniendo al propio tiempo la satisfaccion de poder consignar que por la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, nunca se ha exigido el descuento del 2 por 100 á que aquella se refiere.

Tarragona 21 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1803.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

SUMINISTROS.

Suscitadas algunas dudas respecto á la exactitud del señalamiento de precios para el abono de los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Mayo último, cuyo señalamiento apareció inserto

en el núm. 128 del *Boletín oficial* correspondiente al día 2 de Junio próximo pasado, y fué ya rectificado en parte en el núm. 130 del mismo *Boletín* correspondiente al día 5 de dicho mes, todo, con motivo de la confusion de medidas empleadas por los fieles-almotacenes, que son los funcionarios que facilitan los datos para ello; esta Comision provincial, en sesion de 12 del propio mes de Junio, acordó dejar sin efecto el referido señalamiento, y despues de rehacerlo en vista de las nuevas certificaciones libradas por los Alcaldes cabeza de partido judicial, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, en sesion de 13 de los corrientes, ha fijado el tipo para la liquidacion y abono de las especies de dichos suministros durante el indicado mes de Mayo; en la forma que se expresa á continuacion:

	Pesetas.
La racion de pan comun de 70 decágramos.....	0'29
La id. cebada de 6'9375 litros.	0'92
La id. de paja de 6 kilogramos	0'54
El kilogramo de carne.....	1'60
El litro de vino.....	0'26
El id. de aceite.....	1'30
El quintal métrico de carbon..	13'12
El id. id. de leña.....	3'40

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y efectos que correspondan. Tarragona 18 de Julio de 1877.—El Vicepresidente, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1804.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Director Rentas á los Jefes económicos de las provincias.—«Desde mañana debe empezar á regir recargo impuesto á la correspondencia. Dikte V. S. órdenes necesarias á las espendedurias para que al fijar sellos de guerra por valor de 15 céntimos. empleen con preferencia á tres de cinco, uno de estos y uno de diez.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 20 de Julio de 1877.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

RELACION nominal de los individuos que habiendo ingresado en la misma ley ha correspondido por suerte servir en los Ejércitos de Ultramar, con expresion del número de orden que les ha correspondido y pueblos porque cubren cupo.

Núm. de orden	NOMBRES.	PUEBLO por que cubren cupo.	OBSERVACIONES.
1	Ramon José Expósito.....	Tarragona.....	Útil condicional.
2	Juan Icart Panadés.....	Id.	
3	Ramon Pagés Pascual.....	Id.	
4	José Dalmau Fornet.....	Id.	
5	Jaime Corbella Roca.....	Id.	
6	Juan Martí Dalmau.....	Id.	
7	Pelayo Escoda Vergés.....	Id.	
8	Nicolás Roig Vallvé.....	Id.	
9	Juan Mestre Sero.....	Id.	
10	Gustavo Romeu Coll.....	Id.	Excedente de cupo.
11	Sebastian Serrahima Donato..	Id.	Útil condicional.—Excedente de cupo.
12	José Herraiz Roselló.....	Id.	Idem id. id. id.
13	Jaime Berga Rovirosa.....	Id.	Excedente de cupo.
14	Joaquin Solé Blay.....	Id.	
15	Emilo Vallvé Virgili.....	Constantí.	
16	Antonio Gassol Montanet....	Id.	
17	Joaquin Boté Sanahuja.....	Id.	
18	Juan Salort Cardús.....	Catllar.	
19	Salvador Cavallé Alentorn....	Pobla de Mafamet.	
20	Jaime Pujals Fortuny.....	Id.	
21	José Saltó Escoda.....	Id.	
22	Juan Martí Saludas.....	Alforja.	
23	Pablo Miró Mariné.....	Id.	
24	Antonio Llaberia Raul.....	Id.	Redimió despues del sorteo.
25	Pedro Juncosa Sarobé.....	Id.	
26	Pedro Vilella Grifoll.....	Id.	Recurso pendiente.
27	Jorge Cubells Masip.....	Id.	
28	José Mallafré Piñol.....	Secuita.....	Recurso pendiente.—Exento por ser hijo único de viuda pobre.
29	Magin Torné Ferré.....	Montbrió.	
30	Ramon Batalla Aguiló.....	Montroig.	
31	José Serret Vidal.....	Id.	
32	José Ferré Cortada.....	Id.	
33	Salvador Prous Manresa.....	Id.	
34	Juan Caparó Llurba.....	Riudoms.	
35	José Pujol Cruset.....	Id.	
36	Francisco Juanpere Vernet....	Id.	
37	José Fontgibell Pellisé.....	Id.	Útil condicional.—Excedente de cupo.
38	José Cros Pellisé.....	Id.	
39	Isidro Baiges Serret.....	Id.	Excedente de cupo.
40	José Mariné Grau.....	Aleixar.	Recurso pendiente.
41	José Mariné Alberich.....	Id.	
42	Mateo Ferré Robert.....	Selva.	
43	Juan Puntijoch Baiget.....	Id.	
44	José Llombart Cogul.....	Id.	
45	Antonio Vidal Mallafré.....	Id.	
46	Juan Borrás Mestre.....	Irlas.	
47	Pedro Pujol Aragónés.....	Viñols.	
48	Juan Grau Mercadé.....	Bráfim.....	Excedente de cupo.
49	Antonio Borrás Mestre.....	Riudecols.	
50	José Baiget Roig.....	Albiol.	
51	José Garriga Vives.....	Bráfim.....	Idem id.
52	José Nuet Salvadó.....	Viñols.	
53	Martín Fortuny Pujol.....	Réus.	
54	Ramon Gaya Llombart.....	Id.	
55	Ramon Muntané Borrell.....	Id.	Útil condicional.
56	Andrés Puñet Mallafré.....	Id.	
57	Joaquin Serra Bargalló.....	Id.	Idem id.
58	José Ferré Estapá.....	Id.	
59	Juan Compte Fortuny.....	Id.	Idem id.
60	Jaime Rabanals Massó.....	Id.	
61	Francisco Brufau Gil.....	Id.	Idem id.
62	Antonio Borrut Brió.....	Id.	
63	Jaime Ginet Gassut.....	Id.	
64	Gabriel Ferraté Gili.....	Id.	Recurso pendiente.
65	Juan Domenech Ferré.....	Id.	
66	Pablo Mercadé Durán.....	Id.	Útil condicional.
67	José Ramirez Ruiz.....	Tarragona.	
68	Juan Jové Porta.....	Valls.	
69	Ramon Barbat Catalá.....	Id.	Idem id.
70	Juan Pié Serra.....	Id.	
71	Andrés Sogas Salvanés.....	Id.	
72	Francisco Ximenez Ximenez..	Id.	
73	Juan Montserrat Termens....	Id.	Idem id.
74	Francisco Pamies Bofarull....	Id.	Idem id.
75	Juan Roca Oliva.....	Id.	Exento por ser hijo de viuda pobre.
76	Lorenzo Plana Montserrat....	Id.	
77	Abdon Queralt Bergadá.....	Cabra.	
78	Pablo Grás Miguel.....	Valls.	
79	Isidro Grimau Moncosí.....	Cabra.	
80	Olegario Anglés Balañá.....	Figuerola.	
81	Antonio Fons Sugrañes.....	Id.	
82	José Novell Guinovart.....	Nülles.....	Exento por haber justificado mantener á una hermana huérfana
83	Salvador Roig Badía.....	Pla de Cabra.	
84	José Anglés Marimon.....	Id.	
85	Magin Parés Virgili.....	Pont de Armentera.	
86	Pedro Gibert Aiguadé.....	Puigpelat.	
87	Juan Ferré Fortuny.....	Id.	
88	Cárlos Capdevila Torrell....	Réus.	
89	Juan Gibert Solanes.....	Figuerola.....	Recurso pendiente y útil condicional.—Exento por ser hijo único de padre pobre
90	Serafin Garreta Cusidó.....	Vallmoll.	
91	José Badía Massagué.....	Id.	
92	Ramon Marimon Figuerola....	Id.	
93	Francisco Boada Plana.....	Vilabella.	
94	Pedro Ramon Olivé.....	Id.	
95	José Sardá Salvat.....	Id.	
96	José Fortuy Cusiné.....	Vilallonga.....	Útil condicional.
97	Juan Virgili Badía.....	Id.	Idem id.
98	Jaime Nolla Virgili.....	Id.	
99	Juan Barril Busquets.....	Vilarrodona.	
100	Pedro Roig Queraltó.....	Id.	
101	José Llorens Seiji.....	Vilallonga.	
102	Pablo Montserrat Rovira....	Id.	
103	Pedro Casas Virgili.....	Aiguamurcia.	
104	Pedro Nin Castelló.....	Albiñana.	
105	Martin Queralt Totosaus....	Arbós.	
106	José Mata Mata.....	Bañeras.	
107	Joaquin Cavallé Pons.....	Alcover.	
108	Ramon Inglada Vidal.....	Bañeras.	
109	Pablo Palau Arans.....	Albiñana.	
110	Antonio Rebutós Ventosa....	Arbós.	
111	Francisco Bosch Roca.....	Alcover.	
112	Francisco Arnau Masdeu....	Id.	Excedente de cupo.
113	José Calbet Galofré.....	Bisbal del Panadés.	
114	Buenaventura Pascual Solé...	Id.	
115	Jaime Manyé Ventosa.....	Id.	
116	Juan Baiges Rovira.....	Id.	
117	Juan Mestre Matheu.....	Bonastre.	
118	José Tusquellas Garriga....	Masllórens.	
119	José Espina Vilella.....	Riera.....	Útil condicional.
120	Pedro Roig Rius.....	Alcover.	
121	José Montserrat Plana.....	Valls.	
122	Salvador Garriga Bertran....	Montmell.....	Idem id.
123	Lorenzo Cós Marimon.....	Espluga.....	Idem id.
124	José Vernet Pons.....	Id.	
125	Antonio Vernet Inglés.....	Id.	
126	Salvador Pamies Trullols....	Id.	
127	Francisco Nin Rubió.....	Vendrell.	
128	Antonio Ribas Recasens....	Id.	Redimió.
129	Jaime Vidal Virgili.....	Id.	Útil condicional.
130	Jaime Grau Güell.....	Id.	
131	Francisco Rosell Armengol..	La Nou.	
132	Francisco Martorell Mata....	Roda.	
133	Juan Inglada Sagalá.....	Id.	
134	Manuel Güell Martorell....	Id.	
135	Francisco Vives Rubió.....	Vendrell.	
136	Isidro Sans Guasch.....	Espluga.....	Excedente de cupo.
137	Ramon Pujol Lluís.....	Creixell.....	Útil condicional.
138	Antonio Roig Babet.....	Torredembarra.	
139	Estévan Gual Lluch.....	Id.	Idem id.
140	Francisco Esberti Fortuny...	Vendrell.....	Recurso pendiente.—Excedente de cupo.
141	José Queralt Fortuny.....	Vilallonga.	
142	Juan Iglesias Expósito.....	La Febró.	
143	Juan Parellada Domingo.....	Sta. Coloma Queralt.	
144	José Roig Calderó.....	Prades.	
145	José Dalmau Lamich.....	Sta. Coloma Queralt.	
146	Antonio Isern Isern.....	Montreal.	
147	Ramon Marsal Gual.....	Montblanch.....	Útil condicional.
148	Sebastian Hortet Solé.....	Id.	
149	Domingo Roselló Abelló.....	Id.	
150	Juan Esteve Escoté.....	Id.	
151	Domingo Mut Dalmau.....	Id.	
152	Vicente Andreu Cavallé.....	Id.	
153	Juan Boada Gaya.....	Id.	
154	Antonio Ferré Piñol.....	Benifallet.	
155	José Porta Roset.....	Montblanch.....	Excedente de cupo.
156	Jaime Miguel Civit.....	Espluga.....	Recurso pendiente.
157	Ignacio Pamies Piñol.....	Rojals.	
158	Sebastian Palau Ribas.....	Solivella.	
159	Juan Periu Vallverdú.....	Barcelona.	
160	Juan Pedrol Pinet.....	Montblanch.....	Recurso pendiente.—Exento por ser hijo de padre impedido para trabajar.

Núm. de orden	NOMBRES.	PUÉBLO por que cubren cupo.	OBSERVACIONES.	Núm. de orden	NOMBRES.	PUÉBLO por que cubren cupo.	OBSERVACIONES.
161	Lorenzo Llorens Llorens....	Colldejou.		249	Pedro Plá Forés .....	Tortosa.	
162	Francisco Llorens Rofes....	Id.		250	Salvador Figueras Salvadó...	Id.	
163	Fernando Barbat Porqueras..	Cornudella.		251	Agustín Tarragó Ardit.....	Id.	
164	Miguel Anguera Ferré.....	García.		252	Juan Homedes Sabaté.....	Id.	
165	Miguel Anguera Freixes.....	Figuera.		253	José Doménech Castells....	Id.	
166	Juan Abelló Sabaté.....	Id.		254	Juan Moreso Curto.....	Id.	Util condicional.
167	José Sogas Matheu.....	Santa Perpétua.		255	José Gombau Gelonch.....	Id.	
168	Antonio Fabregat Santclemeñt.	Gratallops.		256	Vicente Callau Cabanyes....	Id.	Idem id.
169	Salvador Perelló Pascual....	Margalef.		257	José Agramunt Chavarría....	Id.	
170	Ramon Folch Matheu.....	Masroig.		258	Francisco Vila Escolá.....	Id.	
171	Roque Rosell Bella.....	Vilavert.		259	Tomás Canalda Eixarch.....	Id.	Idem id.
172	Sebastian Esteve Fon.....	Vallvert.		260	Ramon Panisello Escobedo..	Id.	Recurso pendiente.— Util condicional.
173	Salvador Mur Sales.....	Vimbodí.		261	Juan Curto Antó.....	Id.	
174	Antonio Rebull Baduell.....	Id.	Util condicional.	262	Ibo Gotós Viñales.....	Id.	
175	José Bollo Vila.....	Id.	Idem id.	263	Gabriel Mariné Colomé.....	Id.	
176	Sebastian Vallverdú Gorgueres	Id.		264	Ramon Pagá Panisello.....	Id.	
177	Prudencio Piqué Pedrol.....	Marsá.		265	Francisco Pí Roig.....	Torredembarra.	
178	Eloy Olivé Martí.....	Ciurana.		266	Francisco Benavent Capdevila.	Réus.	
179	Pablo Mateu Balsells.....	Sarreal.		267	José Jarque Garrabé.....	Tortosa.	
180	Bruno Arnabat Montserrat...	Id.	Recurso pendiente.	268	José Franquet Estrada.....	Id.	
181	Juan Carbonell Miró.....	Id.	Idem id.	269	Salvador Domingo Romeu...	Id.	Excedente de cupo.
182	Pedro Tafall Rebull.....	Masroig.	Idem id.—Exento por ser hijo de padre pobre.	270	Juan Castelló Pallarés.....	Id.	Idem id.
183	Domingo Loran Vilas.....	Mora la Nueva.		271	José Romagosa Ferré.....	Arbós.	
184	Juan March Miró.....	Id.		272	Rafael Ortega Huguet.....	Tortosa.	
185	Salvador Martí Aragonés.....	Id.		273	Agustín Martí Roig.....	Santa Bárbara	
186	Pedro Blay Domenech.....	Poboleda.		274	Antonio Arasa Cid.....	Id.	
187	Ramon Bartolomé Escoda...	La Palma.		275	Tomás Ferré Arasa.....	Id.	
188	Juan Abella Filella.....	Id.		276	José Montlleó Ferré.....	Id.	
189	Pedro-Beltrán Beltrán.....	Pradell.		277	Alejandro Calduch Gimeno...	Ulldecona.	
190	Jaime Micola Figuera.....	Tivisa.		278	Antonio Auvi Ferré.....	Id.	
191	Pedro Vernet Piñol.....	Id.		279	Bautista Roset Castell.....	Id.	
192	Joaquín Vidal Pelliser.....	Id.		280	Tomás Ribera Biscarro.....	Id.	
193	Domingo Gil Brull.....	Id.		281	Bautista Adell Torrent.....	Id.	
194	Juan Pascó Gil.....	Falsét.		282	Mauricio Tomás Expósito....	Id.	
195	Jaime Brell Guiu.....	Id.		283	Ramon Montané Pino.....	Ascó.	
196	Ramon Borrás Vila.....	Torre del Español.		284	Benito Jordá Tárrega.....	Id.	Util condicional.
197	José Borrás Fonet.....	Id.		285	Miguel Raduá Anguera.....	Id.	
198	José Escoda Sabaté.....	Id.		286	José Borrás Serra.....	Id.	Idem id.
199	Francisco Margalef Amigó....	Tivisa.		287	Pedro Suñé Bés.....	Batea.....	Idem id. excedente de cupo.
200	Mariano Crivillé Sentís.....	Ulldemolins.		288	Francisco Altés Alabart.....	Id.	
201	José Martínez Marcó.....	Vandellós.		289	Jaime Pedrola Andreu.....	Benisanet.	
202	José Castevllí Pomés.....	Id.		290	Tomás Bladé Ferré.....	Id.	
203	Juan Capafons Ciurana.....	Vilny a Escornalbou.		291	Jaime Gené Fontanilles.....	Tarragona.	
204	Ramon Espasa Martorell.....	Vilanova de Prades.		292	Salvador Moreno Martí.....	Tortosa.	
205	Miguel Llussá Riba.....	Almóster.....	Util condicional.	293	Enrique Gisbert Forés.....	Id.	
206	José Juncosa Cunillera.....	Marsá.		294	Francisco Pallarés Rebull...	Arnes.....	Recurso pendiente.
207	Ramon Llaberia Serres.....	Vilella alta.		295	Ignacio Biarnés Batiste.....	Ascó.....	Idem id.
208	Mannel Sans Bargalló.....	Vilella baja.		296	Leandro Sabaté Solé.....	Gandesa.	
209	Vicente Sabaté Solá.....	Id.	Excedente de cupo.	297	Juan Mulet Viñas.....	Bot.....	Idem id.
210	Emilio Muñoz Subirats.....	Alcanar.....	Util condicional.	298	Miguel Galcerá Roda.....	Caseras.....	Util condicional.
211	José Réverté Queralt.....	Id.		299	Ramon Montreal Cabrés.....	Fatarella.	
212	Ramon Forcadell Sancho.....	Id.		300	Valero Blanch Giral.....	Id.	Excedente de cupo.
213	Vicente Subirats Verge.....	Id.		301	Domingo Ambela Morera.....	Horta.	
214	Alfonso Bertrán Subirats.....	Id.		302	José Pallarés Viñals.....	Id.	
215	Juan Valls Matamoros.....	Id.		303	José Jové Sabaté.....	Flix.	
216	Ramon Subirats Bertrán.....	Id.		304	Jaime Guiu Solé.....	Id.	
217	José Franquet Vila.....	Aldover.]		305	Pedro Baiges Galcerá.....	Id.	
218	Joaquín Compte Asensi.....	Amposta.....	Idem id.	306	Cristóbal Catalá Torres.....	Id.	
219	Jacinto Canes Pujol.....	Id.		307	Manuel Sales Sarroca.....	Miravet.	
220	Juan Fornós Puvill.....	Benifallet.		308	José Vallespi Montagut.....	Id.	
221	Juan Ferré Royo.....	Cénia.....	Redimió.	309	Pedro Segarra Bladé.....	Id.	
222	José Montserrat Figueras...	Alió.....		310	Juan Treig Ramos.....	Id.	
223	José Papió Mayor.....	Cherta.		311	Benito Escrivá Costa.....	Mora de Ebro.	
224	Francisco Boqué Llorach.....	Espluga.....	Util condicional.	312	Benito Montagut Descarrega..	Id.	Util condicional.
225	José Mayor Mayor.....	Cherta.....	Recurso pendiente.— Exento por ser hijo único de viuda pobre.	313	Juan Escrivá March.....	Id.	
226	Buenaventura San Fidel.....	Ginestar.		314	Salvador Cambra Pino.....	Id.	
227	Francisco Cortés Agre.....	Id.		315	Miguel García Serra.....	Id.	
228	Agustín Tárrega Espuny.....	Godall.....	Util condicional.	316	Juan Cambra Marco.....	Id.	
229	Modesto Lleixa Verge.....	Mas de Barberáns.		317	Juan Gené Pedret.....	Id.	
230	Francisco Lleixa Serret.....	Id.		318	Federico Algueró Piñol.....	Id.	
231	José Gabriel Moragrega.....	Paüls.		319	Agustín Agustí Arbolí.....	Ribarroja.	
232	Vicente Brull Canalda.....	Perelló.		320	Ramon Mulet Andreu.....	Id.	
233	José Laboria Gonzalez.....	Id.		321	Vicente Domenech Gisbert...	Villalba.	
234	Tomás Puig Argilaga.....	Roquetas.		322	Domingo Estruch Sancho.....	Horta.....	Recurso pendiente.
235	Juan Andreu Climent.....	Id.		323	Juan Cortiella Sancho.....	Id.	
236	José Salvadó Royo.....	Id.		324	Juan Gené Vives.....	Arbós.....	Util condicional.
237	Juan Borrás Gasparin.....	San Carlos la Rápita.		325	Manuel Puig Algué.....	Réus.	
238	Francisco Sanchez Reverté...	Id.		326	Vicente Gatell Dalmau.....	Vilabella	
239	Ramon Sogas Cullá.....	Id.	Excedente de cupo.	327	Juan Parés Solé.....	Bonastre.	
240	Juan Romagosa Poch.....	Arbós.		328	Francisco Mestre Lauradó...	Maspujols.	
241	Juan Canadó Llasat.....	Tivenys.		329	Jaime Massagué Massagué...	Pont de Armentera.	
242	José Montardit Piñol.....	Id.		330	José Rovira Bertran.....	Id.	Idem id.
243	Pedro Piñol Marqués.....	Id.	Util condicional.	331	Matías Figueras Dalmau.....	Réus.....	Idem id.
244	José Roig Borrás.....	Tivenys.....	Excedente de cupo.	332	Pedro Cunillera Pellisé.....	Vilallonga.	
245	Miguel Grau Sanahuja.....	Falsét.		333	Victorino Roca Agustí.....	Réus.	
246	Ramon Pujol Munté.....	Id.		334	Pedro Anguera Alberich.....	Id.	
247	José Estupiñá Piñol.....	Tivenys.		335	Francisco Rovira Perellada..	Querol.	
248	Francisco Campaña Sans.....	Tortosa.		336	Juan Segarra Bonet.....	Sarreal.	
				337	Juan Vivó Casanella.....	Id.	
				338	José Peleijá Barceló.....	Marsá.....	Idem id.

Núm. de orden	NOMBRES.	PUEBLO por que cubren cupo.	OBSERVACIONES.
339	José Mercadé Buch.....	Pobla de Montornés.	
340	José Miracle Ivern.....	Id.	
341	Juan Marquez Argaget.....	Altafulla.	
342	Isidro Forris Moncosí.....	Forés.	
343	Jacinto Llabriach Juanos....	Roquetas.....	Útil condicional.
344	Francisco Tomás Bedós.....	Cherta.....	Idem id.
345	Francisco Castells Martí.....	Freginals.....	Idem id.
346	Antonio Rosell Cañellas....	Tarragona.	
347	Jaime Serra Blay.....	Vilanova de Prades.	Idem id.
348	Eduardo Alemany Garriga...	Aiguamurcia.....	Redimió.
349	Manuel Torrens Oliva.....	Réus.	
350	Julian Rosell Patau.....	Arbós.	
351	Agustin Reverté Gasparin....	San Carlos la Rápita.	
352	Joaquin Tarragó Porta.....	Valls.	
353	Magin Gual Sendra.....	Querol.....	Útil condicional.
354	José Gual Gomá.....	Id.	

Tarragona 21 de Julio de 1877.—El Comandante del Detall, Joaquin Ibar.—V.º B.º—El Comandante Jefe, Antonio Haba.—Está conforme.—El Brigadier Gobernador.—P. I.—El Coronel, Juan de Villalonga.

Lo que se inserta en este *Boletín oficial* en virtud de lo proveniente en el artículo 4.º de la Real orden de 4 de Junio último.

Tarragona 21 de Julio de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

Núm. 1806.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Aiguamurcia.*

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos durante el año económico de 1877 á 78, se anuncian las subastas que se celebrarán en los días 25 y 29 del actual, en las Casas Consistoriales, de once á doce de la mañana, sin perjuicio de la tercera subasta si es necesario que en el mismo local y hora señalada para las anteriores tendrá efecto en el día 5 del próximo Agosto, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto para dichas subastas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santas Creus de Aiguamurcia 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Magre.

Núm. 1807.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Pira.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas anunciadas para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, y atendiendo á la autorizacion concedida por la autoridad á quien depende, se anuncia el arriendo con venta exclusiva de los derechos y especies que pueden ser objeto de aquel particular, á cuyo fin el día 29 del actual, de once á doce de la mañana y en la Sala de la Casa Consistorial se celebrará la primera subasta, el domingo 5 del próximo Agosto la segunda, y en caso necesario se celebrará una tercera el día 12 del citado Agosto en el mismo lugar y hora que en la primera va designado, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Pira 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, Juan Poblet.

Núm. 1808.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Creixell.*

No habiendo producido resultado las subastas verificadas para el arriendo con venta libre del impuesto de consumos del corriente año económico de 1877 á 78, y autorizado el Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial para proceder á la subasta de dicho impuesto con venta exclusiva, se previene que la primera tendrá lugar el día 22 de los corrientes, á las once de su mañana, en la Sala Capitular,

bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría. Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de quien pueda interesarle.

Creixell 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, Juan Fontanillas y Mercadé.

Núm. 1809.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Llorens del Panadés.*

Confeccionado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Llorens 16 de Julio de 1877.—El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 1810.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de la Canonja.*

Terminado el reparto general vecinal de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la fecha en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Ruego á los señores Alcaldes de Barcelona, Tarragona, Réus, Constantí, Valls, Vallmoll y Vilaseca, lo hagan público por los medios de costumbre, para que llegue á conocimiento de todos los terratenientes contribuyentes de este pueblo.

Canonja 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 1811.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Tivisa.*

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, correspondiente al presente año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrán los contribuyentes producir las reclamaciones que crean necesarias.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Capsanes, Guiamets, Gi-

nestar, Mora de Ebro, Mora la Nueva y Pradip, se sirvan hacerlo público á los terratenientes de esta villa.

Tivisa 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, Juan Rojals.

Núm. 1812.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Corbera.*

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito correspondiente al próximo año económico de 1877 á 78, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes producir cuantas reclamaciones crean necesarias; advirtiéndose que pasados dichos días no se oirá ninguna por justa que sea.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos de Gandesa, Fatarella y Vilalba, se sirvan hacerlo público en sus localidades.

Corbera 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, Jaime Escudé.

Núm. 1813.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Puigtiñós.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, estará al público en la Secretaría del Ayuntamiento los días que marca la Instrucion del ramo; en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los contribuyentes tengan á bien presentar, apercibidos de que terminado el mismo ninguna será atendida.

Suplico á los señores Alcaldes de los pueblos de Vendrell, Valls, Perafort, Nulles, Vilabella, Bráfim, Vilarrodona, Rodoñá, Masllorens y Salomó, que lo hagan saber á sus administrados terratenientes de este para los efectos oportunos.

Puigtiñós 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, Bartolomé Canals.

Núm. 1814.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Fatarella.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días desde la insercion del presente anuncio; durante cuyo término podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas, finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Corbera, Mora de Ebro y Ribarroja, lo hagan público en sus localidades.

Fatarella 18 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Ruana.

Núm. 1815.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Montmell.*

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se oirán cuantas reclamaciones se crean justas, y pasado el mismo no serán atendidas.

Ruego á los señores Alcaldes de los pueblos donde existan terratenientes de este, lo hagan público por

los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los interesados.

Montmell 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, Juan Garriga.

Núm. 1816.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Tamarit.*

Terminado el reparto de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1877-78, permanecerá al público en esta Casa Capitular hasta el día 28 de este mes, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Tamarit 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, Pedro Marqués.

Núm. 1817.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Vandellós.*

Terminado el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, durante los cuales se oirán las reclamaciones que se crean justas.

Ruego á los señores Alcaldes de Tivisa, Pradip, Capsanes y Montroig donde hay terratenientes, que lo hagan publicar en sus respectivas localidades.

Vandellós 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1818.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Masllorens.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles de este pueblo para el año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que les convengan, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Masllorens 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, José Borrás.

Núm. 1819.

**ALCALDÍA CONSTITUCIONAL**  
*de Vilabella.*

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1877 á 78, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Ruego á los señores Alcaldes de Bráfim, Puigpelat, Renau, Nulles y todos los demás que haya terratenientes lo hagan público en sus localidades á fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de esta villa.

Vilabella 19 de Julio de 1877.—El Alcalde, Antonio Dalmau.